

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00343-00

Mediante oficio No. 0152 de 19 de febrero de 2021 se comunicó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS para que realizara la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1439102.

La apoderada de la parte demandada, efectuó el pago de los derechos de registro desde el 5 de marzo de 2021, sin embargo esa entidad no ha realizado el trámite mencionado.

Así las cosas se ordenará que se actualice el oficio No. 0152 de 19 de febrero de 2020 indicando que la parte demandada esta conformada por JOSE CARLOS FUENTES ROMERO y las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que se actualice el oficio No. 052 de 19 de febrero de 2020 que ordenó la inscripción de la demanda, indicando que la parte demandada esta conformada por JOSE CARLOS FUENTES ROMERO y las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

SEGUNDO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA CENTRO para que en el término de **cinco (5) días** contados desde el día siguiente a la comunicación de esta determinación, para que realice la inscripción de la demanda Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1439102 que le fue comunicada mediante oficio No. 052 de 19 de febrero de 2021, teniendo en cuenta lo indicado en el oficio que lo actualice, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **16 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d26ed4753ae42182a03a1c4bfeb38394af7fe2b3c53a557813e3a3a158f921**

Documento generado en 12/11/2021 04:55:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>